



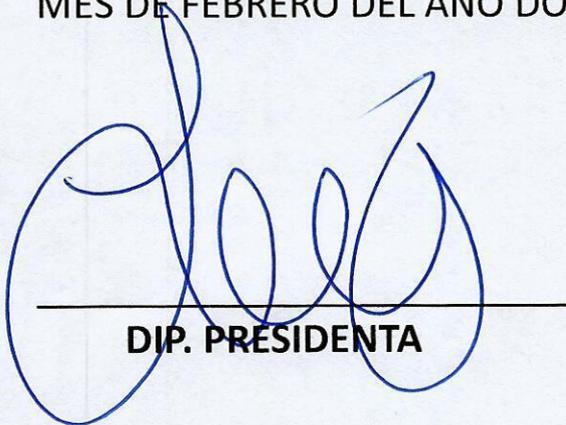
MORENA ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON EL FIN DE ESTABLECER LA ATENCIÓN DE MANERA ESPECIALIZADA Y PRIORITARIA, VÍA DIGITAL, PRESENCIAL O DOMICILIARIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN RAZÓN DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CONOCIDA COMO "INE".

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIA



DIP. EVELYN SANCHEZ SANCHEZ.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA



La suscrita Diputada DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ, integrante de la Vigésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, en nombre propio y en representación del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 13, 14, 27, 28 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 93, 110, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar ante esta soberanía, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON EL FIN DE ESTABLECER LA ATENCIÓN DE MANERA ESPECIALIZADA Y PRIORITARIA, VIA DIGITAL, PRESENCIAL O DOMICILIARIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN RAZÓN DEL TRAMITE CORRESPONDIENTE A LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CONOCIDA COMO "INE", AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Nacional Electoral es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección de Presidenta y Presidente de la República, Diputaciones y Senadurías que integran el Congreso de la Unión, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México.



El INE, además de organizar los procesos electorales federales, se coordina con los organismos electorales locales para la organización de los comicios en las entidades federativas.

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la conformación del INE estará compuesta por ciudadanos, representantes del Poder Legislativo de la Unión y de los Partidos Políticos Nacionales, por lo que le otorga independencia para su funcionamiento y toma de decisiones, así como personalidad jurídica y patrimonio propio.

A su vez, este organismo es el encargado de expedir la Credencial para Votar con Fotografía, que emplean millones de ciudadanos para identificarse y ejercer su derecho al voto, mismo que con lleva nuestros datos personales, como nombre, domicilio, sexo, CURP, fecha de nacimiento entre otros tantos...

Si bien es cierto, hoy en día el Instituto Nacional Electoral consiente la posibilidad a los ciudadanos de generar la cita de manera electrónica para acudir a las oficinas a realizar el trámite correspondiente de la Credencial para votar a fin de que se te reciba el día y hora con disponibilidad en el calendario, sin embargo, no todos los mexicanos podemos hacer uso de este beneficio, ya que hay personas que además de que carecen de algunos medios como computadora, internet, falta de transporte, distancias tan pronunciadas para llegar a la oficina del municipio correspondiente, se enfrentan al desafío de la vida misma por alguna discapacidad intelectual, motriz, múltiple, visual...

De conformidad con los datos presentados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en México existe una población total de 20, 838,108 millones de personas con discapacidad, limitaciones, problema o condición mental, mientras que, en nuestro Estado de Baja California son 541 mil 359 personas con discapacidad, 283 mil 302 son mujeres y 258 mil 057 son hombres.



La Declaración Universal de Derechos Humanos, determina que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero, establece que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos y, las autoridades, tienen la obligación de garantizarlos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Asimismo, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, establece que una discapacidad es una consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Nos enfrentamos que cientos de mexicanos con alguna discapacidad no cuentan con credencial para votar, siendo ya un derecho para ellos de votar y ser votados, carecen de su identificación oficial, sin embargo, esto resulta por las condiciones a las que se enfrentan, por ejemplo la falta de infraestructura, con la que se cuenta que impide que el desplazamiento no sea de fácil acceso, que los padres, tutores o cuidadores dependen de sus jornadas laborales y que no pueden trasladarlos en los horarios y días fijados, que muchas de las personas con discapacidad, (dependiendo de la discapacidad a la que se enfrentan) no pueden mantener la atención fija por mucho tiempo o durar en largas filas de espera, por la imperatividad con la que viven muchos de ellos.

Si bien, contamos con un extenso marco normativo que vela por garantizar los derechos de las personas con discapacidad, mismos que contemplan un sinnúmero de derechos humanos tales como:



- Derecho a la accesibilidad.
- Derecho a igualdad y no discriminación
- Derecho a igual reconocimiento como persona ante la ley
- Derecho a acceso a la justicia
- Derecho a libertad y seguridad de la persona
- Derecho a inclusión en la comunidad

En ese tenor, y alzando la voz por los ciudadanos que se han acercado a solicitar nuestra ayuda dado los acontecimientos a los que se enfrentan diariamente, es por ello la importancia de brindar y garantizar la atención de manera especializada, haciendo uso de las herramientas digitales con las que hoy contamos, para hacer partícipes a las personas con discapacidad en nuestra vida política y social, a fin de que formen parte del presente y futuro de las decisiones de nuestro país, y porque no, que el día de mañana sean cientos de ellos ocupando algún puesto de elección popular.

El objetivo es crear una sociedad inclusiva donde las personas con discapacidad puedan desarrollarse en condiciones de igualdad y dignidad, mediante la promoción y protección de sus derechos humanos.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA DISPENSA DEL TRAMITE CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 119 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POR LAS RAZONES DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCION EL PRESENTE:

ACUERDO:



ÚNICO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA MTRA. LILIANA DIAZ DE LEÓN ZAPATA, VOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LA ATENCIÓN DE MANERA ESPECIALIZADA Y PRIORITARIA, VIA DIGITAL, PRESENCIAL O DOMICILIARIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN RAZÓN DEL TRAMITE CORRESPONDIENTE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA” DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

**INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



LAS DIPUTACIONES GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS, MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LOPEZ, POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON EL FIN DE ESTABLECER LA ATENCIÓN DE MANERA ESPECIALIZADA Y PRIORITARIA, VÍA DIGITAL, PRESENCIAL O DOMICILIARIA PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN RAZÓN DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CONOCIDA COMO “INE”.

DADO EN SESIÓN PLENARIA, ORDINARIA DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025.